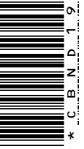


"EDUSI DE TOLEDO" CO-FINANCIADA UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

(24874 / 2022)

CONTRATO MAYOR
DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL
CONTRATO

Concejalía	Junta de Gobierno Local
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	Obras de renovación Instalación alumbrado público entorno paseo Juan Pablo II y Urbanización La Legua, Cofinanciada 80% por FEDER
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Negociado sin publicidad por causa de imperiosa urgencia, conforme al art. 30 del R.D.Ley 14/2022 de sostenibilidad económica
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	P.P.:21204/1721/62200; C.P:2018.2.OT4OE1.2 Exp.2.
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	193350,00 €
Valor estimado	159793,39 €
Duración	3 Meses
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los arts. 28 Y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP):

1.1. Necesidad del contrato:

El fin que se persigue con este proyecto es la reparación y remodelación de las instalaciones de alumbrado público del entorno del Paseo de Juan Pablo II y de la urbanización La Legua, que en la actualidad está teniendo un fuerte desarrollo urbanístico, de forma que se consigan los siguientes objetivos:

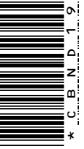
* Mejorar la eficiencia energética, mediante el empleo de luminarias de led de menor potencia a la par que aumentamos el nivel de iluminación. Además, serán compatibles con los reductores estabilizadores de flujo existentes para disminuir el consumo en las horas de menos tráfico viario.

El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)

"EDUSI DE TOLEDO" CO-FINANCIADA UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

(24874 / 2022)

CONTRATO MAYOR DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO



Plaza del Consistorio, 1 – 45071 Toledo (Toledo) - C.I.F. P4516900J - Teléfono: 925 33 03 00 - <http://www.toledo.es> - e-mail: info@toledo.es

NOMBRE: GONZÁLEZ CANTOS
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C202540553283D5347B5

PUESTO DE TRABAJO:
Jefe de la Adjudita de Eficiencia Energética y Sostenibilidad

FECHA DE FIRMA:
14/09/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
18CDAEE71335919570231788FC573CE2B2EFD604

También se pretende disminuir la contaminación lumínica de la instalación, mediante el empleo de luminarias certificadas por el Instituto Astrofísico de Canarias, referencia a nivel internacional en este sentido.

* Mejorar la reproducción cromática sustituyendo las lámparas de sodio alta presión por fuentes de luz de leds de 3.000 °K de temperatura de color.

La reforma de esta infraestructura de alumbrado público se considera necesaria y es competencia del Ayuntamiento de Toledo según lo establecido en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Citar también que la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, establece la eficiencia energética como uno de los objetivos primordiales que persigue.

El contrato forma parte de la EDUSI de Toledo, cofinanciada un 80% por el FEDER, dentro de la operación denominada "Renovación de la instalación de alumbrado público del entorno del paseo de Juan Pablo II y de la urbanización La legua", perteneciente a la Línea de Actuación 6 "Puesta en marcha de un plan de mejora energética del alumbrado exterior municipal", del Objetivo Temático 4 Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores"; en concreto, dentro del objetivo específico: OE453. "Mejora de la eficiencia energética y aumento de las energías renovables en áreas urbanas".

- 1.2. Naturaleza del contrato: El contrato a suscribir, tendrá carácter administrativo, y, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera un contrato de obras.
- 1.3. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: Se encuentran detalladas en la Memoria del Proyecto.
- 1.4. Idoneidad del objeto: el objeto del contrato resulta adecuado para dar cumplimiento a las necesidades que lo motivan.
- 1.5. Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: El contenido esencial para satisfacer las necesidades municipales vienen determinadas en el Proyecto de Construcción, que integra el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art. 116.4 de la LCSP):

Según informe emitido por la Unidad Gestora y que se adjunta como Anexo.

3.- INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS: **** (art. 116.4) (solo para el contrato de prestación de servicios): No procede.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 116.4 LCSP): no exigible clasificación; en cuanto a la solvencia, se ha exigido la prevista con carácter supletorio en el artículo 87 y siguientes de la LCSP, para facilitar la concurrencia de las Pymes, dando así cumplimiento a uno de los objetivos perseguidos por la LCSP.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 116.4 LCSP):

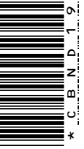
5.1: Se detallarán.

El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)

"EDUSI DE TOLEDO" CO-FINANCIADA UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

(24874 / 2022)

CONTRATO MAYOR DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO



FECHA DE FIRMA: 14/09/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 18CDAEE71335919570231788FC573CE2B2EFD604
NOMBRE: GONZÁLEZ CANTOS
PUESTO DE TRABAJO: Jefe de la Adjunta de Eficiencia Energética y Sostenibilidad
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C202540553283D5347B5

5.2: Se incluirá preceptivamente alguna de las reflejadas en el art. 202.2 LCSP:

- Cumplimiento del Convenio C100 –Convenio de Igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100), Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor.
- Obligaciones de Información, comunicación y publicidad.
- Requisitos en materia de facturación.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 116.4 de la LCSP):

6.1. Justificación de las fórmulas elegidas (precio)(art. 146.2.b): Único criterio de valoración es el precio.

6.2. Otros criterios. No procede

7.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (art. 100 de la LCSP):

7.1: **Se desglosará entre:**

7.1.1. Costes directos: 159.793,39€

7.1.2. Costes indirectos: (21% IVA) 33.556,61€

7.1.3. Otros gastos en su caso: No procede.

7.1.4. Costes salariales estimados a partir del Convenio regulador aplicable, en su caso. (En este caso se efectuará con desagregación de género y categoría profesional conforme a lo indicado en el art. 100.2 de la LCSP): No procede.

7.2. **Presupuesto base de licitación:**

7.2.1. Se distinguirá entre importe neto+IVA= TOTAL IVA incluido.

159.793,39 + 33.556,61 = 193.350,00 € **COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER**

7.2.2. Anualidad: 2022

7.2.3. Gasto ejercicio 2022: 193.350,00 €

8.- **JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 de la LCSP): Se distinguirá entre:**

8.1: Importe neto: 159.793,39€.

8.2: Importe prórrogas (en su caso): no previstas, 0,00€.

8.3: Importe modificaciones previstas (en su caso, máximo 20%): no previstas, 0,00€.

9.- **NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN (art. 116.4):**

Las indicadas en la Memoria y en el Pliego de prescripciones técnicas.

10.- **DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO (EN SU CASO) (art. 116.4 de la LCSP):**

La propia LCSP en su Preámbulo señala: "En la actualidad, nos encontramos ante un panorama legislativo marcado por la denominada «Estrategia Europa 2020», dentro de la cual, la contratación pública desempeña un papel clave, puesto que se configura como uno de los instrumentos basados en el mercado interior que deben ser utilizados para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso con mayor racionalidad económica de los fondos públicos."

La motivación de integrar la prestación objeto del contrato en un único lote se basa en el principio rector básico de la contratación pública, que es la eficiente utilización de los fondos públicos y, que

El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)

"EDUSI DE TOLEDO" CO-FINANCIADA UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

(24874 / 2022)

CONTRATO MAYOR DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO



conlleve, buscar la mayor racionalización en la ejecución de las prestaciones. La integración de las dos obras en un único lote permitiría optimizar los recursos y mejorar la eficacia y eficiencia de la administración.

Así, en lo que se refiere a la justificación el punto de vista económico: La ejecución de las obras en dos lotes supondría un encarecimiento, con respecto al presupuesto estimado para una licitación en lote único, debido básicamente a la ausencia de sinergias operativas y organizativas, así como a la falta de eficiencia en los costes operacionales y de inversión.

Dada la escasa cuantía que supondría el contrato de las obras del entorno del Paseo de Juan Pablo II, y como consecuencia de la economía de escala, la participación de varios contratistas incrementaría los costes de ejecución, pues los precios de compra de materiales que obtendrán los licitadores para la zona de actuación menos significativa serán superiores que con una única licitación, donde conseguirán los mismos precios que para la zona más significativa, y por otro lado, también se incrementaría el gasto para la administración, al tener que hacer frente al porcentaje de gastos generales a repercutir por cada contratista sobre su oferta.

En este sentido, es muy importante señalar la limitación de los recursos de la Administración y la obligación de ésta a ser eficientes en la gestión de esos recursos.

11.- ANÁLISIS DE LA REPERCUSIÓN Y EFECTOS DEL CONTRATO PROPUESTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL/LOS EJERCICIOS EN QUE SE VA A EJECUTAR EL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY ÓRGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

El gasto previsto se encuentra recogido en las previsiones de gastos para el presente ejercicio y futuros, y por tanto cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

En cuanto a las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución, como en su caso vida útil, el presente contrato no comporta más gastos para la entidad que los que derivan de la ejecución del mismo.

El presente contrato es financiado en un 80% con FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL FEDER, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, de manera que el importe del gasto subvencionado no computa ni a efectos de estabilidad presupuestaria ni para el cálculo de la regla de gasto, al ser objeto de los correspondientes ajustes. El contrato supone un gasto computable a efectos sobre la Regla del Gasto únicamente en la cuantía no subvencionada, que asciende al 20% restante, sin perjuicio de las bajas económicas que puedan ofertarse.

El presente contrato no afecta al límite de deuda al no financiarse con operaciones de crédito.

Para el caso de no poder justificar en función de las variables anteriores, se establece el siguiente análisis de la repercusión y efectos del contrato en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el/los ejercicios en que se va a ejecutar el gasto:

Justificación: ****

Se acompaña informe adicional.

El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)